



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Resolución Ejecutiva Regional

N° 261 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 17 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0599-2017-GRA/GR, del 31 de Agosto del 2017, mediante el cual se le encarga al **Abog. ROBERTO IVAN ORIUNDO YARANGA**, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, y el Oficio N° 472-2018-GRA/GR-PPRA-P(e), de fecha 15 de Mayo del 2018, mediante el cual solicita se autorice su encargatura en dicho cargo de confianza bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en uno (01) folio y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada Ley, señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0599-2017-GRA/GR, del 31 de Agosto del 2017, se resolvió "**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha al **Abog. ROBERTO IVAN ORIUNDO YARANGA**, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2016-GRA/GR, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se resolvió **DISPONER**, que los cargos de funcionario público de libre nombramiento y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central (UE 770), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057., así como se **AUTORIZA**, la contratación de funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, así como de empleados de confianza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y se **APRUEBA** la escala



remunerativa para el personal funcionario de libre nombramiento y remoción contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0904-2017, de fecha 30 de Diciembre del 2017.

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N0599-2017-GRA/GR, del 31 de Agosto del 2017, será ejercida bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,y 29981, y en observancia del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el acto administrativo, en armonía con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0904-2017-GRA/GR, en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva N° 0599-2017-GRA/GR, del 31 de Agosto del 2017, mediante el cual se le encarga al **Abog. ROBERTO IVAN ORIUNDO YARANGA**, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para funcionarios de confianza, dentro el marco resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0904-2017-GRA/GR.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0599-2017-GRA/GR, del 31 de Agosto del 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

